



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES.

CRITERIOS Y PREVISIONES ACERCA DEL DESARROLLO DEL PLAN SINGULAR DE INTERÉS REGIONAL DE "EL BOJAR", PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [7L/4200-0065]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA nº 15, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular como moción subsiguiente a la interpelación N.º 7L/4100-0074, relativa a criterios y previsiones acerca del desarrollo del Plan Singular de Interés Regional de "El Bojar", resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N.º 7L/4200-0065, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el 31 de mayo de 2010, de conformidad con los citados artículo 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 27 de mayo de 2010

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/4200-0065]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 164 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción subsiguiente a la interpelación sustanciada en la sesión plenaria celebrada el pasado día 25 del corriente.

TEXTO QUE SE PROPONE

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a impulsar de manera urgente y decidida la construcción de Viviendas Sociales de Régimen Especial y Régimen General llevando a cabo, con la mayor diligencia, la firma de convenios con los ayuntamientos bien para la aprobación y desarrollo de planes parciales en suelos urbanizables o bien para modificaciones puntuales, con la condición inexcusable que contengan únicamente la construcción de VPO de los regímenes anteriormente citados.

Santander, 26 de mayo de 2010

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso."